



AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA
ALCALDÍA

Expte: 4868/2024 GESTIONA
Asunto: Contrato de Suministro.

DECRETO:

Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del Contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE MADERAS DIVERSAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del art. 159, con las especialidades del art. 159.6 de la Ley 9/2017, por no concurrir circunstancias que recomienden o justifiquen la utilización de otro procedimiento.

Examinada la documentación que en el expediente consta, visto el Informe emitido por Intervención, y por Contratación sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y que de conformidad con los mismos el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es esta Alcaldía, ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En su mérito, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO de SUMINISTRO DE MATERIAL DE MADERAS DIVERSAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA, mediante Procedimiento abierto simplificado del art. 159, con las especialidades del art. 159.6 de la Ley 9/2017.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y anexos. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. La Comisión de Valoración será la Aprobada con carácter permanente por este Ayuntamiento, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

En Punta Umbría, firma Electrónica. Alcaldía-Presidencia.

